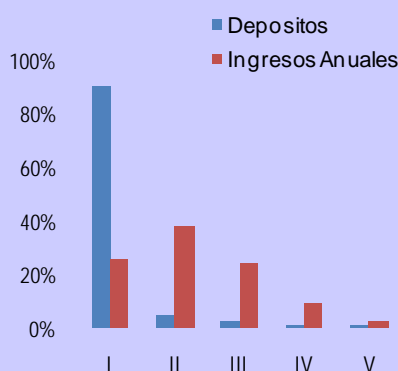


Asegurando inversiones en vez de depósitos

Actualizan monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre marzo - mayo 2010. En ese sentido, el monto máximo que reconoce dicho fondo durante el periodo en cuestión será de S/.83,213. (El Peruano, 11/03/2010)

Los pobres también ahorran

Personas por depósitos enero 2010 e ingresos anuales 2008 (En porcentaje)



I: De 0 a 8207 soles
 II: De 8207 a 20518 soles
 III: De 20518 a 41037 soles
 IV: De 41037 a 82073 soles
 V: Más de 82073 soles

Fuente: ENAHO, SBS
 Elaboración: IPE

En el Perú se garantiza que, si un banco quiebra, se le devuelva el dinero a ahorristas hasta cierto nivel. La [Circular B-2187-2010](#), publicada ayer en el boletín de normas legales de El Peruano, aprueba una actualización del monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos, el cual representa un aumento de más de S/.1,000 en comparación con el monto fijado para el trimestre anterior por el ajuste de inflación que se debe hacer por ley. En ese sentido, si bien es cierto que este ajuste al monto no responde a una decisión de política de la SBS, sino al cumplimiento de una ley, sí nos recuerda algunos temas de fondo que habría que tener en cuenta para el mediano y largo plazos.

Primero, más del 90% de los depósitos totales de la banca comercial y las cajas rurales y municipales solo alcanza los S/.8,000. En este contexto, la medida aplicada está liberando de riesgo a todos aquellos que están la posición de "ahorrar" grandes sumas de dinero y que en realidad se están convirtiendo en inversionistas con un portafolio de riesgo cero y que no tienen que destinar recursos a evaluar dónde colocar su dinero donde les sea más rentable.

De este modo, se generan básicamente dos problemas: el riesgo moral y el arbitraje regulatorio. El primero se refiere al hecho de que estos individuos están tomando riesgos al poner su dinero en las entidades financieras que no tomarían de ser otras las consecuencias de sus acciones. El segundo implica aprovecharse del marco regulatorio –el que permite depositar libre de riesgo hasta S/.83,213– para sacarle provecho y desvirtuar el hecho de que lo que se trata es de proteger depósitos y no inversiones. Además, no olvidemos que el Congreso se empeña en reponer medidas que permiten que los fondos mancomunados tengan seguros independientes. Es decir, si uno se junta con nueve personas y cada uno deposita S/.83,213, el seguro cubriría los S/.832,130 de dicho fondo.

Poner un límite tan alto a algún tipo de seguro de depósitos tiene sentido en contextos de crisis e incertidumbre en los que no se sabe qué podrá ocurrir con los bancos, como sucedió con la crisis rusa. Hoy en día, el sistema financiero peruano es estable, relativamente transparente y mucho más solvente y desarrollado que antes. Así, una medida tan extrema parecería poco razonable y se dejarían de incentivar comportamientos que lo único que hacen es perjudicar la naturaleza del seguro.